

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**296****MADRID NÚMERO 35****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Begoña González Rozas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.601 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Macías Reguero, contra la empresa “Punto D’Argento, Sociedad Limitada Laboral”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 7 de enero de 2010.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: No ha lugar a la suspensión del acto de juicio solicitada por la parte actora al no cumplirse los requisitos de tiempo y forma establecidos en el artículo 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, se podrá interponer recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Punto D’Argento, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.469/10)